ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Municipio de de Agustín Codazzi Cesar, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la celebración de un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia y un servicio público que cumple con una función social, a cargo del Estado, la sociedad y la familia; corresponde al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ingreso y permanencia de los(as) niños(as) y jóvenes dentro del sistema educativo, dando prioridad a niños y jóvenes de estratos socioeconómicos 1 y 2 y una de las medidas para garantizar esa permanencia es facilitando el medio de transporte a esta parte de la población vulnerable.

Como se expone en el aparte anterior, es fin esencial del Estado contribuir a garantizar el ingreso y permanencia de los(as) jóvenes dentro del sistema educativo de educación superior, dando prioridad a niños y jóvenes de estratos socioeconómicos 1 y 2, es decir a los estudiantes más pobres, por tal razón el municipio asignó recursos para que se desarrollen programas de Transporte tipo universitario para los niños y jóvenes inscritos en establecimientos educativos como el SENA, UNIVERSIDA NACIONAL y la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR dada la necesidad que existe en la actualidad en el Municipio de prestar el servicio de Transporte Universitario, desde la cabecera municipal de Agustín Codazzi hasta dichas instituciones de educación superior. Estos programas contribuyen a garantizar el ingreso y permanencia de los(as) niños(as) y jóvenes dentro del sistema educativo, dando prioridad a niños y jóvenes que estén en condiciones de pobreza y vulnerabilidad y cursen algún estudio de educación técnica, tecnología o profesional en los establecimientos Educativos de la capital del departamento del Cesar.

Se elaboró el diagnóstico para la calidad y eficiencia del servicio de transporte universitario por parte de la secretaría de educación, cultura y deporte, lo que permitió obtener información veraz de la distancia en kilómetros y horas, número de rutas por transporte, cobertura de las diferentes Instituciones De Educación Superior (IES) y la eficiencia del servicio, al igual que las necesidades proyectadas para el año en curso.

El Municipio de Agustín Codazzi, presenta déficit de Infraestructura educativa superior y de centros de aprendizaje técnico y tecnológico, razón por la cual bachilleres recién egresados deben buscar oportunidades de estudio fuera de la cabecera del Municipio exponiéndose a riesgos de accidentes, incurriendo en gastos de manutención y desplazamientos con retorno incluso hasta el mismo día.

Es importante mencionar que, a parte de los estudiantes recién egresados existe hoy en día, una cifra importante de estudiantes que ya han iniciado sus estudios de educación superior o técnicos y que aspiran contar con un sistema de transporte que garantice el acceso a las instituciones en horas de la mañana y un regreso a sus viviendas en horas de la noche.

A pesar de que existen medios de transporte público que pueden ser utilizados por estudiantes, así como también otro tipo de personas dedicadas a otras actividades, la mayoría de las veces estos colapsan y otras veces el uso de estos carros se ve limitado debido a que los horarios de salida son condicionados al número de pasajeros a viajar, razón por la cual esta opción no

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

es considerada un tipo de transporte que garantizará que los estudiantes lleguen puntuales a sus destinos.

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Agustín Codazzi no cuenta con instituciones de educación superior de carácter público en la zona urbana y carece de los medios de transporte requeridos para movilizar a los estudiantes inscritos desde sus hogares hasta dichas instituciones en la ciudad de Valledupar.

Es de señalar que la gran mayoría de estudiantes pertenecen a los estratos 1- 2, y que las zonas donde viven pertenecen al municipio de Agustín Codazzi incluso algunos en la zona rural, por lo que se requiere que se les transporte en forma segura desde sus hogares hacia las Instituciones De Educación Superior (IES).

Así mismo, estos jóvenes en muchos casos son hijos de madres cabeza de hogar desempleadas; y pertenecientes a población vulnerable, en donde sus familias carecen de ingresos suficientes que permitan brindarles oportunidades dignas de educación superior y sustento tanto para los estudiantes universitarios como del grupo familiar, por lo que al contar con el servicio de transporte se procura evitar la deserción en la educación superior y permitir la continuidad adecuada del servicio educativo.

Los jóvenes que asisten a las Instituciones De Educación Superior (IES), deben trasladarse desde el municipio de Agustín Codazzi, en medios no adecuados como bicicletas, motocicletas (dependiendo de los recursos con los que la familia cuenta), otros en taxis, transporte público (con poca frecuencia de ruta), los costos de estos servicios diariamente genera la deserción por la escasez de los recursos económicos para mantener dicho traslado, además de la desmotivación e inseguridad que vive el estudiantado, llevándolos a la deserción universitaria y al bajo rendimiento académico.

En la actualidad, la optimización de los servicios de transporte se ha convertido en una necesidad para garantizar la eficiencia y sostenibilidad en diversas instituciones, incluyendo el sector educativo. En este contexto, la implementación de un sistema de transporte universitario juega un papel fundamental para asegurar la movilidad estudiantil, especialmente en regiones donde la accesibilidad y la eficiencia del transporte son un desafío.

El municipio de Agustín Codazzi, Cesar, enfrenta dificultades relacionadas con la continuidad y calidad del servicio de transporte universitario, lo que impacta directamente en el desarrollo académico y social de los estudiantes. La integración de un sistema de transporte eficiente no solo permitirá mitigar estos problemas, sino que también promoverá el uso racional de los recursos, la reducción de costos operativos y la contribución a la sostenibilidad del municipio.

Este estudio se enfoca en el análisis y optimización del servicio de transporte universitario en el municipio, con el fin de garantizar su correcta implementación y funcionamiento. Para ello, se evaluarán las condiciones actuales del servicio, se identificarán las necesidades técnicas y se diseñarán soluciones que permitan maximizar la eficiencia y accesibilidad del sistema de transporte.

Con este enfoque, se busca no solo mejorar la movilidad y accesibilidad para los estudiantes, sino también generar conciencia sobre la importancia de un transporte eficiente y su impacto positivo en la calidad de vida y el desarrollo económico local.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROBLEMÁTICA

PROBLEMA CENTRAL	
Bajo nivel de permanencia en instituciones de educación superior de jóvenes de la zona urbana y rural del municipio de Agustín Codazzi	
EFECTO	
EFECTO DIRECTO	**EFECTO INDIRECTO**
- Aumento de la deserción estudiantil - No cumplimiento de las políticas públicas de la secretaria de educación de las instituciones educativas	- Incumplimientos de las metas ante la secretaria de educación departamental - Falta del desarrollo integral de la secretaria de educación cultura deporte
CAUSA	
CAUSA DIRECTA	**CAUSA INDIRECTA**
- **Falta de oportunidades de la población estudiantil más vulnerable, para el acceso y sostenimiento de la educación superior**	- **Pocos programas dirigidos a la población estudiantil vulnerable, de educación superior**

DESCRPCION EXISTENTE DE ACUERDO A LA PROBLEMÁTICA:

El municipio de Agustín Codazzi, Cesar, enfrenta problemas con la continuidad y calidad del transporte hacia centros educativos técnicos, tecnológicos y universitarios ubicados fuera de la ciudad, afectando especialmente a 1.000 estudiantes rurales y urbanos de educación superior con bajo nivel de permanencia. La implementación de un sistema de transporte eficiente mejorará la continuidad y calidad de la educación y contribuirá al desarrollo local.

Este estudio se centrará en analizar las condiciones actuales del servicio de transporte hacia estos centros educativos, identificar las necesidades técnicas y diseñar soluciones para optimizar la eficiencia y accesibilidad del sistema.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA.

Tasa de permanencia escolar: En las zonas rurales de Agustín Codazzi, se ha observado una tasa de permanencia escolar significativamente baja entre los estudiantes que asisten a centros educativos técnicos, tecnológicos y universitarios fuera de la ciudad. Muchos estudiantes abandonan sus estudios debido a la falta de un transporte eficiente y accesible.

Índice de asistencia: La asistencia regular a clases se ve afectada por la falta de transporte adecuado, lo que resulta en altos índices de ausentismo entre los estudiantes de estas zonas rurales. Este problema impacta negativamente en su rendimiento académico.

Costo del transporte: Los costos de transporte son elevados para muchas familias rurales, lo que dificulta aún más la asistencia regular de los estudiantes a los centros educativos. La falta de subsidios o apoyos adicionales agrava esta situación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Distancia y tiempo de viaje: Las largas distancias y tiempos de viaje hacia los centros educativos fuera de la ciudad desincentivan la asistencia diaria de los estudiantes. Este factor también contribuye al cansancio y disminución en el rendimiento académico.

Para el primer y segundo semestre del presente año, se contempla la prestación del servicio en seis (06) rutas, lo que permitirá prestar el servicio de transporte universitario a aproximadamente 250 estudiantes, discriminados en las diferentes Instituciones De Educación Superior (IES) así:

N° RUTA	NOMBRE RUTA	DESCRIPCIÓN RECORRIDO	N° RECORRIDOS	DISTANCIA EN KM (IDA Y VUELTA)	TIPO DE VEHÍCULO	N° DIAS (CALENDARIO ACADEMICO)
1	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Casacará 2. Llerasca 3. Entrada Los Manguitos 4. Plaza de Las Guitarras 5. Universidad Nacional Sede La Paz 6. Sena CBC 7. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 8. Sena COMM	2	190,6 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	164
2	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	164
3	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	164
4	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	164
5	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	164

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

6	*Circular Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	272,8 KM	BUS/BUSETA (CAP.24 A 34 PASAJEROS)	164

El Plan de Desarrollo 2024 – 2027, contempla dentro de sus programas, proyectos y acciones en materia educativa, avanzar en el apoyo a la educación, asignando los recursos que permitan llegar a los sectores vulnerables del municipio.

En tal sentido, el programa de transporte universitario busca el mejoramiento de la cobertura y de la calidad de la Educación, el cual es considerado el mejor apoyo que el gobierno local ha dispuesto para el sector estudiantil de educación superior con lo que se busca que la población en edad universitario tenga el mejor acceso a las Instituciones De Educación Superior (IES).

Este servicio resulta más seguro para los estudiantes que acuden a las Instituciones De Educación Superior (IES) de la ciudad de Valledupar, se exponen a menos riesgos, llegando con más disponibilidad a iniciar su proceso de aprendizaje; por todo lo anterior, el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar tiene inscrito en su banco de proyectos el proyecto de SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO, definiéndose que para la atención de las necesidades expuestas se requiere la implementación de 6 rutas; para el transportes de aproximadamente de 250 estudiantes durante un periodo estimado de 164 días para los estudiantes matriculados en el SENA, en la UPC y para los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional de Colombia, esto teniendo en cuenta los calendarios de las Instituciones De Educación Superior (IES).

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el municipio para satisfacer gran parte de la necesidad, inicialmente se puede cubrir las rutas discriminados en las diferentes Instituciones De Educación Superior (IES) así:

N° RUTA	NOMBRE RUTA	DESCRIPCIÓN RECORRIDO	N° RECORRIDOS	DISTANCIA EN KM (IDA Y VUELTA)	TIPO DE VEHÍCULO	N° DIAS (CALENDARIO ACADEMICO)
1	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Casacará 2. Llerasca 3. Entrada Los Manguitos 4. Plaza de Las Guitarras 5. Universidad Nacional Sede La Paz 6. Sena CBC 7. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 8. Sena COMM	2	190,6 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
2	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
4	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
5	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
6	*Circular Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	272,8 KM	BUS/BUSETA (CAP.24 A 34 PASAJEROS)	104

Acorde a lo anterior, definiéndose que para la atención de las necesidades expuestas y acorde al recurso disponible se requiere la implementación de 6 rutas; para el transporte de aproximadamente de 250 estudiantes durante un periodo estimado de 104 días para los estudiantes matriculados en el SENA, en la UPC y para los estudiantes matriculados en la Universidad Nacional de Colombia, esto teniendo en cuenta los calendarios de las Instituciones De Educación Superior (IES).

Lo anterior, requiriere de un proceso de selección que cuenta con los tiempos mínimos que dispone la ley, por lo que requiere contar en forma temporal, para obtener los servicios de una empresa de transporte especial que entienda las prioridades del municipio en este tema, para prestar ese servicio, en razón a la problemática creciente que se evidencia y a efectos de prevenir accidentes.

El decreto 4788 de 2021 define en su artículo 3, que modifica el artículo 2.2.1.6.3.2. del Decreto 1079 de 2015, único reglamentario del Sector**, El Contrato de Transporte especial de estudiantes** como *"…aquel que se suscribe entre la entidad territorial ……con una empresa de servicio público de transporte Terrestre Automotor Especial debidamente habilitada para esta modalidad, cuyo objeto sea la prestación del servicio de transporte de sus estudiantes entre el lugar de residencia y el establecimiento educativo, u otros destinos que se requieran en razón de las actividades programadas por el plantel educativo".*

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Objeto del contrato será **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL HACIA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL EN VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

OBJETIVO GENERAL

Es lograr que todos los estudiantes del municipio tengan acceso a la educación superior brindándoles todas las garantías necesarias para su permanencia en las Instituciones De Educación Superior (IES) durante el calendario universitario, a fin de contribuir a mejorar el desempeño académico

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar la asistencia regular de la población universitario y contribuir a mejorar el desempeño académico, de los estudiantes ubicados en las zonas apartadas del municipio.

- Prestar un servicio de transporte universitario gratuito y de calidad para los jóvenes y adolescentes de la zona urbana y rural del municipio.

- Promover y fomentar la asistencia permanente de los estudiantes a las actividades académicas de las de Instituciones De Educación Superior (IES) en el área de influencia o área metropolitana del municipio

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

2.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Rutas a prestar: De acuerdo con las necesidades requeridas para el transporte de estudiantes y aprendices, el servicio se prestará en seis (06) rutas diarias cubiertas por seis (6) vehículos, así:

N° RUTA	NOMBRE RUTA	DESCRIPCIÓN RECORRIDO	N° RECORRIDOS	DISTANCIA EN KM (IDA Y VUELTA)	TIPO DE VEHÍCULO	N° DIAS (CALENDARIO ACADEMICO)
1	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Casacará 2. Llerasca 3. Entrada Los Manguitos 4. Plaza de Las Guitarras 5. Universidad Nacional Sede La Paz 6. Sena CBC 7. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 8. Sena COMM	2	190,6 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

2	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
3	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
4	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
5	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	104
6	*Circular Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	272,8 KM	BUS/BUSETA (CAP.24 A 34 PASAJEROS)	104

2.4.1. Condiciones del servicio

Para la prestación del Servicio se deberá dar cumplimiento a los requisitos técnicos y Operativos para la prestación del servicio de transporte escolar indicados en el TITULO VI del Dto 348 de 2015; Sección10 Decreto único Reglamentario de Transporte No 1079 de 2015 y decretos modificatorios.

a) Las rutas universitarias deberán cumplirse conforme lo requieran la Secretaría De Educación, Cultura Y Deporte del municipio, según el horario de ingreso de los estudiantes
b) El servicio de Transporte Escolar debe ser prestado todos los días hábiles del calendario educativo 2026; de lunes a viernes.
c) El servicio de transporte de estudiantes debe garantizar que los estudiantes lleguen a su sitio de estudio como mínimo 10 minutos antes de la hora de entrada o de inicio de clases.
d) Los recorridos del transporte escolar tendrán una duración aproximada de 90 A 120 minutos.
e) El transporte de los estudiantes se realizará en Los recorridos DIARIOS programados en las rutas señaladas por el Municipio y los horarios de las instituciones educativas.
f) El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se efectuará en las condiciones aquí requeridas a un estimado de 250 estudiantes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

g) El contratista deberá garantizar que ningún estudiante vaya de pie durante la prestación del servicio de transporte.
h) El contratista deberá garantizar que para la prestación del servicio se contará con la cantidad y calidad de conductores y acompañantes solicitados.

Cada vehículo deberá poseer equipo de herramientas, llanta de repuesto y botiquín, revisión técnico mecánica y seguros obligatorios respectivos, debe estar dotado de acuerdo a los requerimientos exigidos por el decreto 1079 de 2015, relacionado con las medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de trasporte público de pasajeros, los dispositivos y utilización de distintivos para las rutas discriminadas por zonas y estado de la vía.

NOTA 1. El proponente deberá acreditar que es propietario mínimo del 100% de los vehículos exigidos en el presente proceso de contratación.

Los proponentes podrán hacer uso de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, en caso de resultar adjudicatario, para acreditar la capacidad transportadora requerida, en cuyo caso, los vehículos que se presenten bajo esta figura deben cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.8.2. Decreto 1079 de 2015, modificado por el artículo 2.2.1.6.3.4, del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017.

Si el proponente hace uso de la opción de suscripción de uno o varios Convenios de Colaboración Empresarial para completar la capacidad transportadora solicitada en el presente proceso, deberá presentar la carta de intención de suscripción del mismo relacionando solamente todos y cada uno de los vehículos que se postulan dentro del presente proceso de selección, el cual deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa y el proponente y deberá contener la identificación del presente proceso de selección.

El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de algunos de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.

La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.

La empresa de transporte que preste éste servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores, tanto a los estudiantes que transporte, como a los peatones bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto establecido.

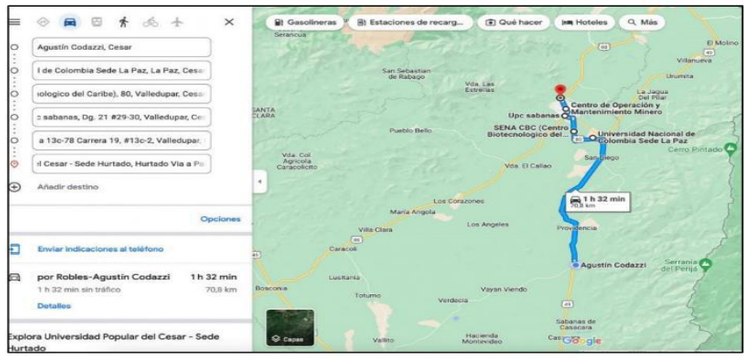
Descripción Técnica De Las Rutas Del Transporte Universitario.

Se trata de la implementación de seis (6) rutas de transporte terrestre a través de las cuales se transportarán estudiantes universitarios y de instituciones de aprendizaje técnico y tecnológico tomando como punto de partida el Municipio de Agustín Codazzi y teniendo como destino final la ciudad de Valledupar.

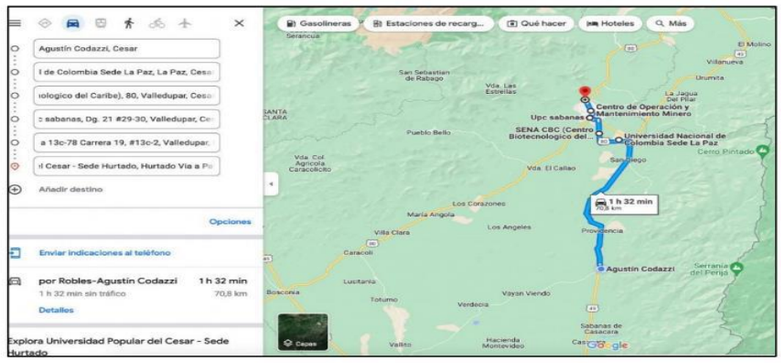
Los recorridos serán dispuestos así:

1. Parque La Guitarra (Agustín Codazzi) – Universidad Popular del Cesar/Sede Sabanas

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



2. Parque La Guitarra (Agustín Codazzi) – Universidad Popular del Cesar/Sede Hurtado

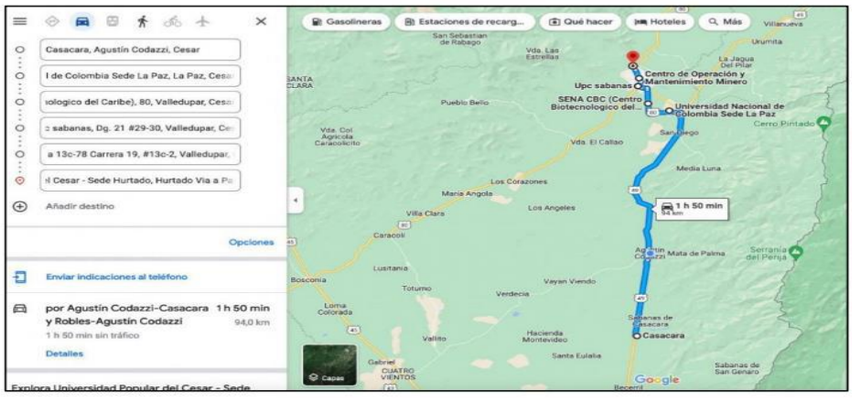


3. Parque La Guitarra (Agustín Codazzi) – Universidad Nacional de Colombia/Sede La Paz

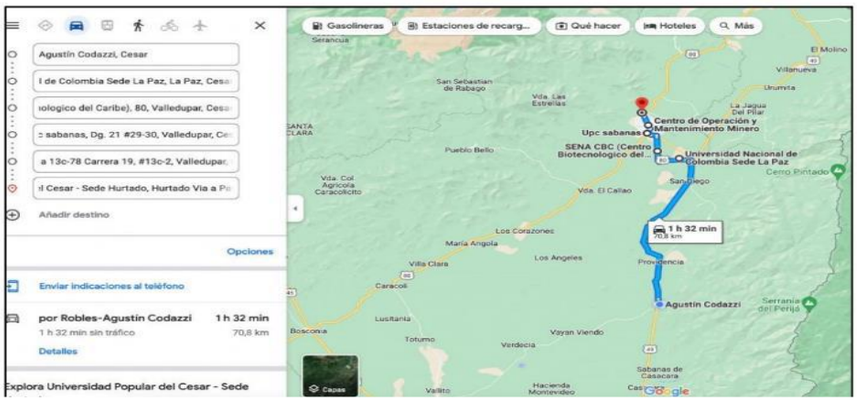


4. Corregimiento de Casacará - Parque La Guitarra (Agustín Codazzi) – SENA/Sede Centro de Operación y Mantenimiento Minero.

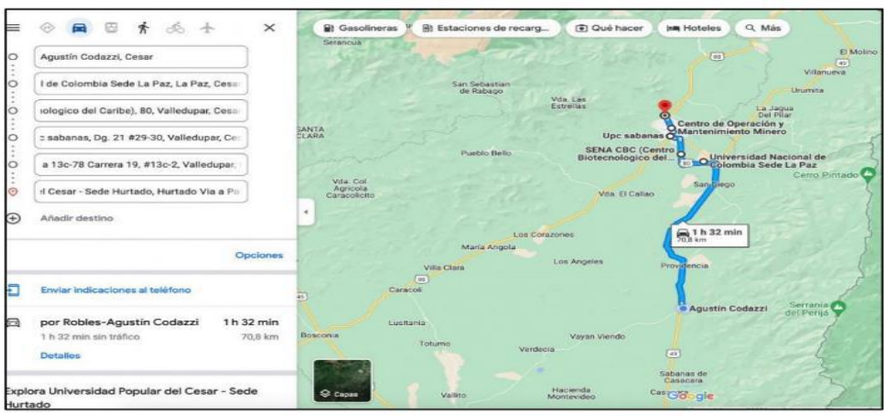
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL



5. Parque La Guitarra (Agustín Codazzi) – SENA/Sede Centro Biotecnológico del Caribe



6. Circular – Plaza de las Guitarras, Universidad Nacional sede La Paz, SENA CBC, Universidad popular sede Sabanas y SENA COM



De igual manera, se tiene contemplado que cada vehículo haga el recorrido por cada una de las instituciones educativa de acuerdo a las necesidades de la población estudiantil.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Durante la operación de las rutas se dispondrá del apoyo de una persona que se encargará además de velar por el buen curso de las actividades contratadas, del control de los estudiantes y de verificar que porten el carné de identificación previamente suministrado antes de ingresar a los buses

2.4.2. NORMAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO

2.4.2.1. Disposiciones de carácter normativo y de Obligatorio cumplimiento

El contratista deberá cumplir con cada uno de los decretos, normas y resoluciones que fijan los lineamientos para la prestación del servicio de transporte en la modalidad de especial escolar en el país. A continuación, se citan algunas de las normas más relevantes:
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

- Código Nacional de Transito - Ley 769 de 2002
- RESOLUCIÓN 1122 DE 2005 MINISTERIO DE TRANSPORTE.
- Decreto 2851 de 2013.
- Decreto 0348 de 2015.
- Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario de Transporte.
- Ley 1503 del 2011. Modificado por el artículo 110 de Decreto 2106 de 2019
- Decreto 431 de 2017. Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 478 de 2021 y demás normas modificatorias del Decreto 1079 de 2015.

2.4.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas, plazos de ejecución del servicio y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del Municipio **4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Municipio, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.**6.** Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Municipio le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

2.4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las generales, comunes a todo tipo de contratos conforme a lo señalado en la ley 80 de 1993. El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas.

1) Velar por la prestación oportuna del servicio, adecuar el vehículo para que cumpla con las mínimas normas sobre transporte escolar.
2) Cumplir con las reglas de seguridad, en tal sentido no se estacionará en lugares y sitios prohibidos para el ascenso y descenso de personas, garantizará que no se conduzca en velocidades excesivas, ni estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias alucinógenas, ni permitirá el exceso de cupos del vehículo.
3) Tomará una póliza de seguro para amparar daños civiles extracontractuales a favor de los estudiantes beneficiarios del transporte y contra terceros afectados.
4) No recoger ni desmontar estudiantes en lugares distintos a los comisionados por la entidad ni cuando el vehículo se encuentre en marcha.
5) El Contratista debe mantener el vehículo en óptimas condiciones que garanticen la buena calidad del servicio y con comodidad para los estudiantes.
6) EL CONTRATISTA, debe garantizar que el vehículo porte repuestos, equipo de carretera y herramientas, mantener actualizada y en regla la documentación del vehículo que exijan las autoridades pertinentes para la prestación del servicio.
7) Responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros y a los estudiantes por causas atribuibles al contratista o el personal vinculado con la ejecución del contrato, bajo su tutela, informar al MUNICIPIO, cualquier suspensión intempestiva e imprevista del contrato y adoptar en forma inmediata y eficaz las medidas que subsane el impase.
8) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales a sus empleados.
9) Pagar oportunamente las obligaciones con el SENA, ICBF, pensiones, salud y aportes a Caja de Compensación familiar.
10) Cumplir todas las normas vigentes para la prestación del servicio de transporte.
11) Cumplir con todas las obligaciones indicadas en el Pliego de Condiciones y todas las demás que se deriven de la ejecución y cumplimiento del contrato.

2.4.3.3. DE CARÁCTER CONTRACTUAL: El contratista deberá

- Dar cubrimiento de la totalidad de las rutas establecidas por el MUNICIPIO, de acuerdo con las necesidades específicas de la comunidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Contar con buses de transporte público registrados en la modalidad de transporte especial, equipados con medios de comunicación bidireccional, y con la documentación exigida por la autoridad competente al día.
- Los vehículos deben de tener la revisión tecno mecánica y de gases vigente.
- Los vehículos deben estar acondicionados para el transporte escolar de acuerdo con las normas que rigen la materia.
- Contar con conductores capacitados y vinculados laboral y/o contractualmente con la empresa, afiliados a la seguridad social integral, para la operación de los vehículos. - En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, la empresa debe contar con los vehículos y los conductores necesarios de reemplazo para cubrir la eventualidad,
- Igualmente, el contratista deberá presentar en la parte posterior de cada uno de los vehículos los elementos distintivos del transporte escolar (franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro con una inclinación de cuarenta y cinco grados (45°) y una altura mínima de sesenta (60) centímetros).
- Ninguno de los estudiantes podrá viajar de pie y el vehículo no podrá exceder la capacidad de pasajeros establecida en la ficha de homologación o tarjeta de operación.
- Cada vehículo deberá acreditar que tiene habilitación en el servicio público de transporte escolar, de acuerdo con el Decreto 174 de 2001 y/o 1079 de 2015, los proponentes deberán acreditar el estado técnico-mecánico de los vehículos, mediante certificados expedidos por un Centro de Diagnóstico Automotor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 769 de 2002.
- Realizar las revisiones sobre el estado técnico-mecánico y de gases anualmente, de acuerdo con las normas vigentes para el servicio público, de la totalidad de los vehículos.
- La empresa, unión temporal o consorcio a quien se adjudique el contrato de transporte escolar, deberá garantizar la prestación del servicio en los horarios establecidos sin perjudicar a los beneficiarios.
- Los horarios para cubrir la totalidad de las rutas establecidas a cubrir por el contratista, serán concertados entre la Secretaría de Educación y el Rector de la institución educativa, de acuerdo a las necesidades de las mismas.
- Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, según lo establecido en el Decreto 3990 de 2007, norma que lo modifique o adicione.
- Los vehículos deberán contar por lo menos con dos (2) puertas una de servicio a la derecha y una de emergencia.
- Los vehículos contaran con un sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia.
- Cuando se transporten menores en estado de discapacidad o con movilidad reducida, se deberá adecuar especialmente el acceso al vehículo, así como las sillas que ocuparán y que deberán estar situadas cerca de las puertas de salida del vehículo.
- Los asientos del vehículo siempre deberán estar dispuestos mirando al frente y deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería cumpliendo los requisitos establecidos en la NTC-3638
- Los vehículos deberán contar con ventanas a ambos costados.
- Ningún estudiante podrá viajar en el asiento delantero del vehículo.
- Los vehículos deben contar con ventanas de emergencia las cuales deben poseer mecanismos de expulsión y accionables desde el interior del vehículo. - Todos los vehículos deben tener vidrios de seguridad así:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. Ventanas laterales y posteriores: Vidrios templados.
2. Parabrisas: Vidrios laminados.
3. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad y deben cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en la Norma Técnica Colombiana NTC-1467 última revisión.

- La iluminación del interior debe ser lo más uniforme posible, con luces ubicados en el techo, o en los paneles curvos, sobre la parte superior de las ventanas o en los lugares que el diseño del vehículo lo permita, asegurando en cualquiera de los casos un promedio de iluminación de 80 Lux a un metro sobre el nivel del piso del vehículo.
- El depósito de combustible de los vehículos debe estar encerrado dentro de una estructura metálica que lo proteja en una colisión o volcamiento, o estar ubicado dentro de los dos bastidores del chasis, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante.
- Los acabados interiores de la carrocería, la tapicería, el abullonado de los asientos y las demás partes fabricadas con telas plásticas, tanto interiores como exteriores deben ser de materiales retardantes al fuego y que al incendiarse emitan un bajo índice de toxicidad.
- Cada vehículo debe estar provisto mínimo de un extintor con una capacidad mínima de 10 libras, ubicada cerca del asiento del conductor.
- El contratista debe reemplazar de manera inmediata el vehículo que presente fallas o que por algún motivo no pueda prestar el servicio.
- Los vehículos en los que se prestará el servicio deberán ser modelo no superior a diez (10) años.
- El CONTRATISTA deberá aportar las fichas técnicas de cumplimiento de las exigencias aquí descritas.

2.4.6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato **c)** Designar al Supervisor y/o interventor del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación del servicio, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. **h)** Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. **i)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo**. j)** Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, y final de la prestación del servicio, la de liquidación del contrato**,** y cualquier otra que se genere durante la prestación del servicio.

2. MODALIDAD DE SELECCION CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACION.

Teniendo en cuenta que, dentro del presente proceso de contratación, el Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL HACIA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA PARA ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA Y LA ZONA RURAL EN**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR y con ocasión al deber legal consagrado en el Decreto 1082 de 2015- ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7- Procedencia del Acuerdo Marco de Precios, y articulo 2.2.1.2.1.2.9- utilización del acuerdo Marco de precios, los cuales disponen:

> "***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.*** *Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*
>
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios****. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*
>
> *Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".*
>
> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos****. Cuando no exista un Acuerdo` Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para {ales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se' deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.*

En cuanto a la obligatoriedad por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, durante la etapa de planeación del proceso de verificar si existe un acuerdo vigente precios, para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, según lo señalado en la norma a través del uso de procedimientos de subasta inversa, acuerdos marco de precios o en bolsa de productos, a través del cual se establecen elementos esenciales para su uso, los cuales están plenamente ligados con el tipo o la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, estos es, se encuentran limitados a los bienes o servicios de características técnicas uniformes que posean las mismas especificaciones técnicas y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de manera que sea posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, que no afectan su funcionalidad.

En ese sentido, la norma determina que no todos los bienes o servicios para adquirir en el marco del plan anual de adquisiciones de las entidades públicas, son sujetos de contratación a través de los Acuerdos Marco de Precios, por ende, se debe verificar cuáles son de características técnicas uniformes para que exista la obligatoriedad de adquirirlos bajo esta modalidad.

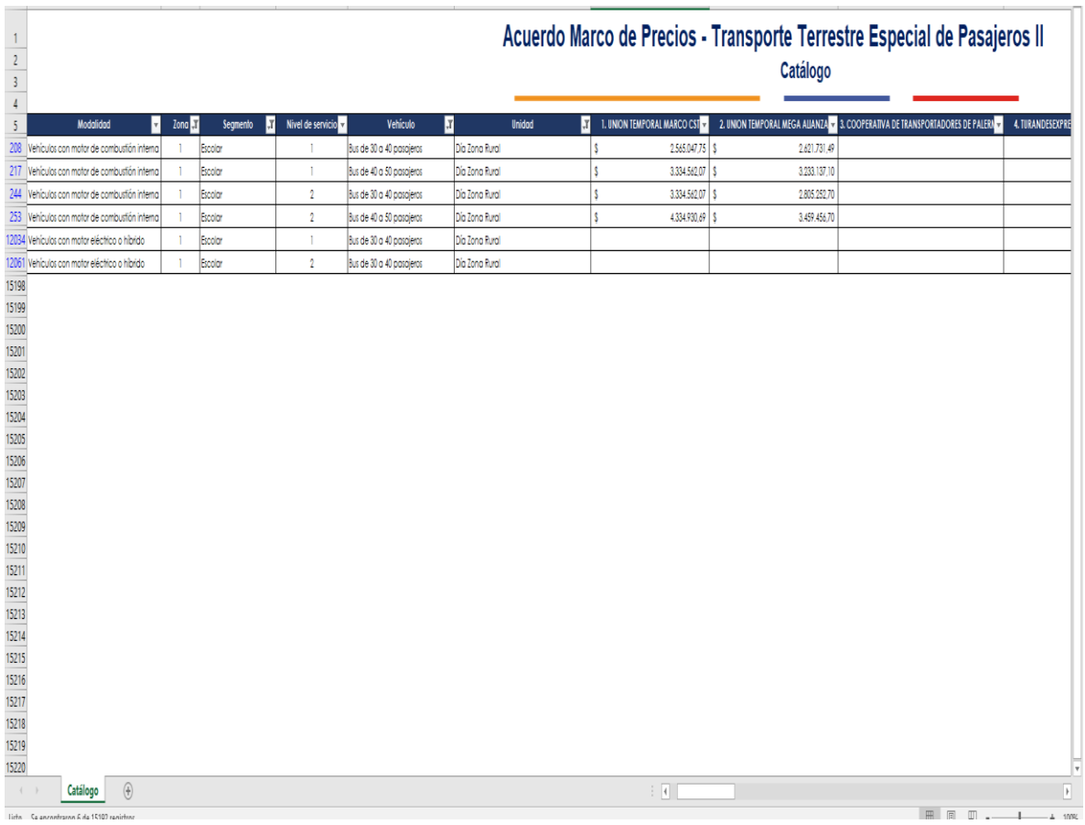
Es así, que los bienes de características técnicas uniforme, de acuerdo lo dispuesto en el numeral 2 literal a del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, son definidos como los que tienen "las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la jurisprudencia y la doctrina los ha definido:

> *«[…] ello evoca que sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debería ser así, en la medida en la cual se busca que la Administración logre que compitan bienes y servicios de igual calidad ofrecidos por proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante. […]*
>
> *Aquellos que se ofrecen en el mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlo» 1.*

Una vez, definido lo anterior y al tenerse en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de precio CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente hasta el 2 de abril de 2025 para el TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, se realizó la verificación correspondiente, a efecto de determinarse por parte de esta Entidad territorial, si existe un acuerdo marco de Precios vigente con el cual la administración pueda satisfacer la necesidad requerida, y en el cumplimiento de dicho deber, una vez efectuada la verificación realizada a través de la plataforma diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública, se evidencia que el Catálogo de Acuerdo Marco de Precios – Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II y contiene en el alcance de su objeto (transporte terrestre automotor especial de pasajeros), el servicio de transporte universitario.

No obstante, la existencia y vigencia del Acuerdo Marco, la entidad para efectos de determinar la conveniencia de adherirse al mismo, teniendo en cuenta factores de costo-beneficio, como valores de los servicios ofrecidos por los proveedores de la zona 1 del Acuerdo Marco, la las características o especificaciones del servicio (vehículos), entre otros, procedió a revisar el catálogo del Acuerdo para el segmento de transporte escolar y empresarial, encontrándose lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

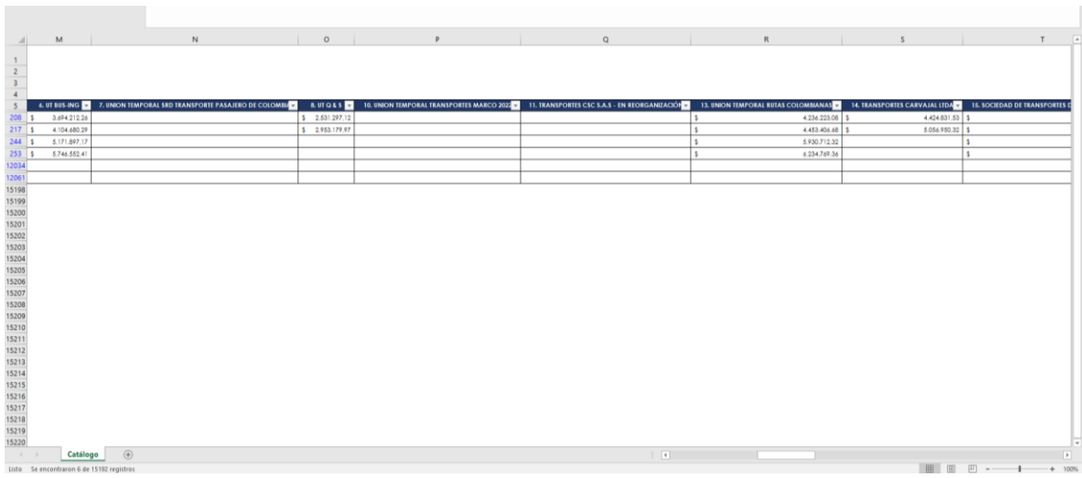


Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II

Catálogo

	Modalidad	Zona	Segmento	Nivel de servicio	Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	2. UNION TEMPORAL MEGA ALIANZA	3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PALERM	4. TURANDESEXPRE
208	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$ 2.565.047,75	$ 2.621.731,49		
217	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	1	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	$ 3.334.562,07	$ 3.233.137,10		
244	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural	$ 3.334.562,07	$ 2.805.263,70		
253	Vehículos con motor de combustión interna	1	Escolar	2	Bus de 40 a 50 pasajeros	Día Zona Rural	$ 4.334.930,69	$ 3.459.456,70		
12034	Vehículos con motor eléctrico o híbrido	1	Escolar	1	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural				
12061	Vehículos con motor eléctrico o híbrido	1	Escolar	2	Bus de 30 a 40 pasajeros	Día Zona Rural				

Catálogo

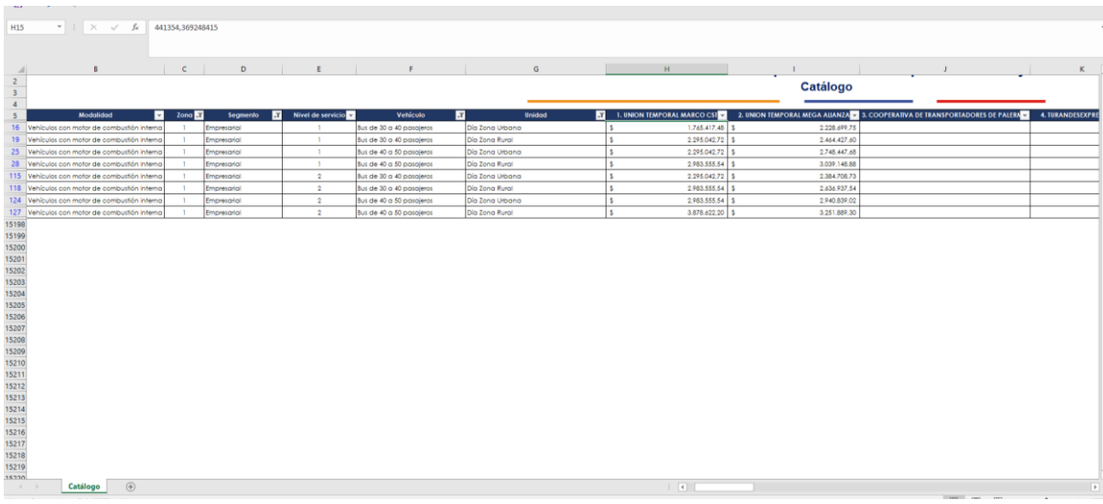


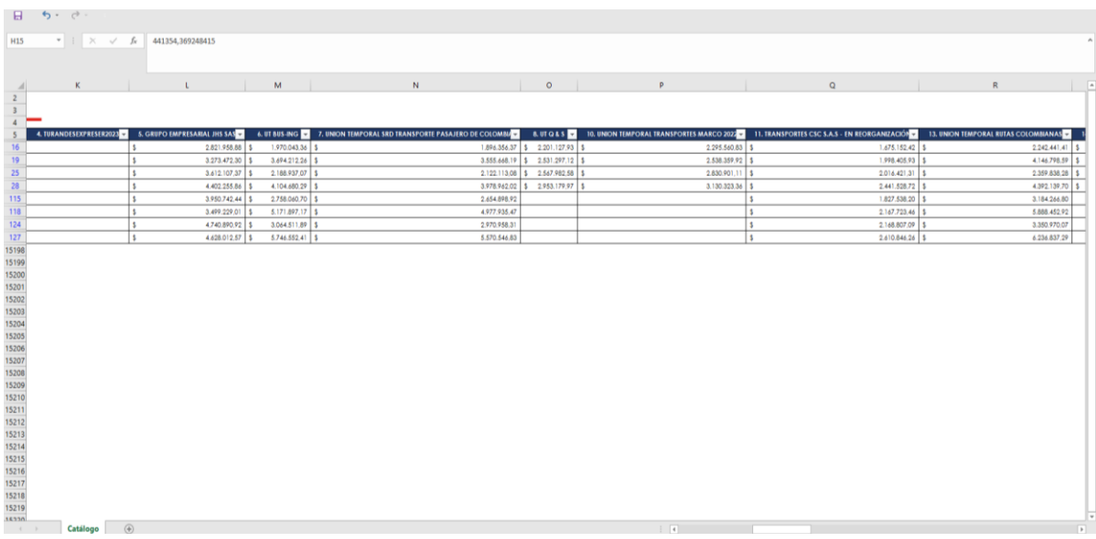
	6. UT BUS-ING	7. UNION TEMPORAL SRD TRANSPORTE PASAJERO DE COLOMBI	8. UT Q & S	10. UNION TEMPORAL TRANSPORTES MARCO 2022	11. TRANSPORTES CSC S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN	13. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	14. TRANSPORTES CARVAJAL LTDA	15. SOCIEDAD DE TRANSPORTES I
208	$ 3.694.212,26		$ 2.531.297,12			$ 4.236.223,08	$ 4.424.831,53	$
217	$ 4.104.680,29		$ 2.953.179,97			$ 4.453.406,68	$ 5.056.990,32	$
244	$ 5.171.897,17					$ 5.930.712,32		$
253	$ 5.746.552,41					$ 6.234.749,36		$
12034								
12061								

Catálogo

Lista Se encontraron 6 de 15192 registros

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL





Que una vez revisado el contenido del Acuerdo Marco y del catálogo anexo para el segmento de transporte escolar y empresarial, se encontró que los valores de los servicios establecidos por días, están muy por encima de los cotizados por la entidad con empresas locales que prestan el servicio de transporte durante el proceso de elaboración del estudio de mercado y con los precios históricos de procesos anteriores dando cumplimiento al deber de planeación y con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso de selección. Por los precios que muestra el catálogo anexo para el segmento empresarial, se podría deducir que para la fijación u oferta de dichos precios no se tuvo en cuenta las particularidades del mercado regional del Departamento del Cesar. Cabe resaltar que los valores establecidos en el catálogo del Acuerdo Marco no son favorables en términos de costo-beneficio para satisfacer la necesidad por parte de la entidad puesto que desbordaría y por mucha diferencia, el valor del proyecto formulado y priorizado y de contera afecta considerablemente la capacidad de disponibilidad presupuestal para asumir los valores de servicios que contiene el Acuerdo Marco.

Por otra parte, el servicio de transporte universitario su plazo de ejecución es de 183 días para estudiantes del SENA y 155 días para estudiantes de la Universidad Nacional y Universidad Popular del Cesar, que con la disponibilidad presupuestal disponible solo se puede satisfacer

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

acorde a los precios arrojados del estudio de mercado 149 días para estudiantes del SENA y 85 días para estudiantes de la Universidad Nacional y Universidad Popular del Cesar que teniendo en cuenta el valor que contiene el Acuerdo Marco el servicio de transporte seria prestado por menos tiempos.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se considera necesario, para poder cumplir con los fines de la contratación y satisfacer la necesidad planteada por la entidad conforme a su capacidad presupuestal de acuerdo al proyecto de inversión priorizado, según el análisis de costo-beneficio realizado, abstenerse de adherirse al Acuerdo Marco y adelantar el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, el cual permite establecer y evaluar factores de calidad, los cuales imperiosamente deben ser verificados por el municipio, por la importancia, complejidad y especialidad de la población objetivo del servicio que se busca contratar, así mismo, por más días del calendario escolar.

Así las cosas, de conformidad con el inciso primero del artículo 2de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores.

En el presente caso, los bienes y servicios a adquirir determinan la modalidad de selección de contratista, así:

El literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, al hablar de las reglas con base en las cuales se hace la escogencia del contratista con arreglo a las modalidades de selección, establece:

*"**Artículo 2°. De las modalidades de selección**.*

(…)

*2. **Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

***Serán causales de selección abreviada las siguientes**:*

***a)** **La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

***Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán**, siempre que el reglamento así lo señale, **hacer uso de procedimientos de subasta inversa** o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)" –Negrillas y cursivas nuestras-*

En el caso que nos ocupa, los bienes y el servicio que se pretenden adquirir gozan de características técnicas uniformes y de común utilización; ya que:

- Poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de sus características descriptivas, puesto que el conjunto de sus notas distintivas resulta accidental para los fines de su consumo.
- Comparte patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, dado que cualquier empresa cuyo giro ordinario de sus negocios gire alrededor de servicios archivísticos tiene básicamente la misma capacidad para satisfacer las necesidades existentes, y además mantiene unas ventajas funcionales más o menos estándar.
- Es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes sin tener en cuenta quien los solicite, con diferencias marcadas solo si el cliente es del sector público o privado.
- Por su destinación puede adelantarse un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el objeto a contratar se incluye dentro de los típicos para la determinación de la modalidad de selección de contratista de **SELECCIÓN ABREVIADA,** modalidad que será la utilizada por el Municipio para adelantar el proceso de contratación, y se hará uso del procedimiento de **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**.

Las disposiciones comunes para la selección abreviada con el objeto de adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes, se encuentran en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1510 de 2013; y las relativas al procedimiento de subasta inversa en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y subsiguientes del mismo Decreto.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: Contrato de Prestación de Servicios

- El contrato que pretende celebrar el Centro para satisfacer la necesidad existente es de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**", definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.
- Las obligaciones derivadas del contrato que se pretende adjudicar no pueden cumplirse por el personal de planta del Centro, por cuanto no existe personal de planta suficiente.
- El contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.
- El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACION.

El presupuesto disponible por la entidad es de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.367.868.785,00), incluido el IVA** y demás impuestos a que hubiere lugar.

4.1. SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

ESTUDIO DE MERCADO

Análisis de precios de mercado: Para la estimación de los costos que soportan el proyecto objeto de este proceso, la Secretaría de Educación, realizó la consulta del valor del precio del servicio requerido, tomando en consideración los precios del Mercado a través de la consulta de precios históricos de contratos realizados en otras entidades y el propio Municipio en vigencias anteriores, incrementado con base en el IPC y solicitud de cotizaciones a todo costo, expedidas por empresas de transporte de servicio privado habilitados por el Ministerio de Transporte, tal como se sugiere en el Modelo de Proyectos Tipo para este tipo de Inversión, teniendo en cuenta el valor unitario de cada una de las rutas de acuerdo con el número de estudiantes a transportar, la distancia a recorrer y el plazo que se requiere el servicio.

El cual arrojo el siguiente resultado:

Nº RUTA	NOMBRE RUTA	DESCRIPCIÓN RECORRIDO	Nº RECORRIDOS	DISTANCIA EN KM (IDA Y VUELTA)	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR RECORRIDO	Nº DIAS (CALENDARIO ACADEMICO)	VR TOTAL
1	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Casacará 2. Llerasca 3. Entrada Los Manguitos 4. Plaza de Las Guitarras 5. Universidad Nacional Sede La Paz 6. Sena CBC 7. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 8. Sena COMM	2	190,6 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.127.474	164	$369.811.320
2	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	164	$355.784.343
3	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	164	$355.784.343

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

4	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	164	$355.784.343
5	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	164	$355.784.343
6	*Circular Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	272,8 KM	BUS/BUSETA (CAP.24 A 34 PASAJEROS)	$1.109.985	164	$364.075.160
							VR PROYECTO	**$2.157.023.853**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De conformidad a los precios del mercado y precios historicos se concluyó que el valor arrojado, el presupuesto disponible, solo se puede cubrir la necesidad en un 63,41% por valor de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.367.868.785,00).**

N° RUTA	NOMBRE RUTA	DESCRIPCIÓN RECORRIDO	N° RECORRIDOS	DISTANCIA EN KM (IDA Y VUELTA)	TIPO DE VEHÍCULO	VALOR RECORRIDO	N° DIAS (CALENDARIO ACADEMICO)	VR TOTAL
1	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Casacará 2. Llerasca 3. Entrada Los Manguitos 4. Plaza de Las Guitarras 5. Universidad Nacional Sede La Paz 6. Sena CBC 7. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 8. Sena COMM	2	190,6 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.127.474	104	$234.514.496
2	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	104	$225.619.340

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

3	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	104	$225.619.340
4	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	104	$225.619.340
5	Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	136,4 KM	BUS (CAP. 30 A 40 PASAJEROS)	$1.084.708	104	$225.619.340
6	*Circular Codazzi - Valledupar y viceversa (UNAL-SENA CBC/COMM-UPC)	1. Plaza de Las Guitarras 2. Universidad Nacional Sede La Paz 3. Sena CBC 4. Universidad Popular del Cesar Sede Sabanas 5. Sena COMM	2	272,8 KM	BUS/BUSETA (CAP.24 A 34 PASAJEROS)	$1.109.985	104	$230.876.931
							VR PROYECTO	$1.367.868.785

Se satisface la necesidad en un 63,41%, debido a que el presupuesto disponible para la contratación, no es suficiente, es necesario conseguir recursos por **$789.155.068 para satisfacer la necesidad en un 100%.**

En virtud de lo anterior, se estima el valor total del contrato en la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($1.367.868.785,00), incluido el IVA**, amparado en la disponibilidad presupuestal N° 202602240003 del 24 de febrero de 2026, por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.390.951.353,00), Identificado con EL siguiente RUBRO: 10-2.3.02.02.009.26.01.01.002 y 10-2.3.2.02.02.009.26.01.01.002 TRANSPORTE, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

4.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, pagará periódicamente al contratista mediante pagos mensuales vencidos, correspondientes al valor de número de rutas recorridas durante el mes, de acuerdo a las respectivas actas parciales de ejecución contractual, previa presentación de los pagos de los aportes correspondientes al sistema integral de seguridad social en los

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

términos de la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003, y Decreto 723 de 2013, y la aprobación debidamente certificada del supervisor del Contrato y la respectiva certificación de la interventoría.

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato será pagado con cargo a la disponibilidad presupuestal N° 202602240003 del 24 de febrero de 2026, por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($1.390.951.353,00), Identificado con EL siguiente RUBRO: 10-2.3.02.02.009.26.01.01.002 y 10-2.3.2.02.02.009.26.01.01.002 TRANSPORTE, expedido por el Jefe de Presupuesto, correspondiente al Municipal de la actual vigencia fiscal de 2026, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

4.4. INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD

La necesidad de contratar esta prestación de servicios está prevista en el Plan de Desarrollo Municipal denominado y en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia de 2024.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del futuro contrato es de **CIENTO CUATRO (104) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa aprobación de la póliza de garantía y expedición del Registro Presupuestal, teniendo en cuenta el calendario de las diferentes instituciones educativas.

Realizada la solicitud formal del servicio, el contratista deberá atenderlo en (5) días hábiles

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

6. POBLACION LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La población beneficiará corresponde a estudiantes de las diferentes instituciones educativas de educación superior (IES) del Municipio de Agustín Codazzi Cesar

El Lugar de Ejecución del futuro contrato se realizará en el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar y en la Ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar

Para todas las demás actuaciones dentro del proceso contrato se tendrá como domicilio El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, ubicada en la Carrera 16 No. 17 – 02, Plaza Principal.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7. CRITERIOS DE SELECCION

7.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la entidad a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Antes de otorgar puntajes a las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes condiciones serán las exigidas a los proponentes para su participación en el presente proceso de selección de contratista, y su cumplimiento se verificará a través de su certificado del Registro Único de Proponentes:

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán anexar a su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y en el orden aquí establecido, acreditando los siguientes requisitos:

7.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será firmada por el proponente quien deberá ser una persona jurídica o natural que dentro de su objeto o actividades comprenda el que se va desarrollar en el presente proceso. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

En la carta de presentación de la propuesta, el proponente o el representante legal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Adicionalmente, ésta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley.

Si el proponente, y/o el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.

7.1.1.2. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta licitación pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio Agustín Codazzi Cesar, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

7.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

7.1.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente Licitación Pública.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

7.1.1.5. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP-

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

7.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT-

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la **DIAN**. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7.1.1.7. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

7.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la licitación, del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

7.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

7.1.1.10 ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7.1.1.10. CERTIFICADO DE NO MULTAS (MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL)

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016

7.1.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de antecedentes de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018 “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro.

7.1.1.12. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 del 2 de julio de 2021. En caso de no encontrarse habilitada la plataforma, el proponente deberá allegar declaración juramentada con la información solicitada

7.1.1.13. CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA.

El oferente debe aportar certificado de la superintendencia de puertos y transportes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso, en la cual conste que el proponente tiene multas y/o sanciones, conforme a lo establecido en el capítulo IX de la ley 336 de 1996 y el artículo 51 del decreto 3366 de 2003

7.1.1.14. FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

7.1.1.15. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio de Agustín Codazzi Cesar.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías
El proponente deberá constituir a favor de El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de Agustín Codazzi Cesar, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

7.1.1.16. COMPROMISO ANTICURUPCION

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

7.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

7.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar como experiencia general lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- Que dentro su objeto social incluya la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial por carretera.
- Que cuenta con mínimo veinte años (20) de estar habilitada por parte del Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros en la modalidad de servicio especial.

NOTA 1. La información para la verificación será tomada de los datos contenidos en la Resolución de Habilitación expedida por la Territorial del Ministerio de Transporte que corresponda, las cuales serán aportadas en la propuesta.

NOTA 2. En el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como **NO HABILITADO** para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

NOTA 3. Para efectos de habilitación de un proponente, este podrá aportar el acto administrativo de habilitación de alguno de los socios de la persona jurídica que cumpla con lo establecido en el requisito de experiencia general, siempre y cuando este acredite tener una participación de más del 45% dentro de la sociedad.

7.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado un (1) contrato que cumpla las siguientes condiciones:

- Que dentro de su objeto contemple en la prestación del servicio de transporte de instituciones de educación superior, técnica y tecnológica para estudiantes y/o aprendices de la zona urbana y corregimientos
- Que el valor ejecutado sea igual o superior al cien (100%) por ciento del valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMMLV a la fecha de terminación.
- Que haya cubierto igual o más de cuatro (4) rutas de transporte a instituciones educativas de educación superior y que una de las rutas se evidencie el recorrido en corregimientos y/o zona rural.
- El proponente debe acreditar que los contratos aportados se encuentren debidamente reportado en el RUP y clasificados en el siguiente código:

CLASIFICACION UNSPSC				DESCRIPCION
SG	FM	CL	PR	
70	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

El comité técnico evaluará la experiencia, de conformidad con las siguientes reglas:

Los valores de los contratos a actualizar comprenden el valor del contrato original, más las adiciones y reajustes causados. Por lo tanto, se tomará el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	461.500,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 Dic. 31 de 2016	689.545,00
Enero 1 de 2017Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 Dic. 31 de 2020	877.802,00
Enero 1 de 2021 Dic. 31 de 2021	908. 526,00
Enero 1 de 2022 Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2023 Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2024 Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 Dic. 31 de 2025	1.423.500,00

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación solo el valor (SMMLV) correspondientes al porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, LA ENTIDAD CONTRATANTE considerará para efectos de la evaluación la totalidad de las cantidades o actividades realizadas sin importar el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo allegado con la propuesta.

EL Municipio de Agustín Codazzi Cesar, Departamento del Cesar, se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estima pertinente en tal sentido.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 1. Para el caso de consorcios y uniones temporales, quien aporte la experiencia deberá tener como mínimo el 90% de participación.

Acreditación de la Experiencia

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

legales o de lo contrario deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones.

Y/O, si es necesario

Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O, si es necesario

Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y/O, si es necesario

Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener del RUP. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), trascritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

la información contenida en el Formulario de experiencia, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado.

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

a. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

c. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

d. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

e. En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a los exigidos en la experiencia, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta el número de contratos exigidos en el orden en que fueron relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

f. Si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor total del contrato a considerar será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

g. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

h. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

i. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

j. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

k. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

l. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

m. Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

n. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

o. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores del contrato tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total) x 100	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 2

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$X = \frac{(\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC M}*\%\text{p}) + (\text{AC nM}*\%\text{p})}{(\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC M}*\%\text{p}) + (\text{PC nM}*\%\text{p})} = \geq 3$$

Dónde:

AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de Endeudamiento:

$$X = \frac{(\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT M}*\%\text{p}) + (\text{PT nM}*\%\text{p})}{(\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT M}*\%\text{p}) + (\text{AT nM}*\%\text{p})} x\ 100 = \leq 0{,}50$$

Dónde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Razón de Cobertura de Intereses:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI M}*\%\text{p}) + (\text{GI nM}*\%\text{p})} = \geq 2$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar las anteriores fórmulas para calcular el índice requerido.

Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

7.1.3.1. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación de capacidad organizacional los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2024, los requisitos de capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x 100	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P M}*\%\text{p}) + (\text{P nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}03$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Rentabilidad sobre activos:

$$X = \frac{(\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO M}*\%\text{p}) + (\text{UO nM}*\%\text{p})}{(\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A M}*\%\text{p}) + (\text{A nM}*\%\text{p})} x\ 100 =\geq 0{,}02$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores de capacidad organizacional requeridos, la propuesta será **NO HABILITADA.**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

7.1.4. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

7.1.4.1. REQUISITOS DE CALIDAD

El proponente deberá acreditar la calidad en la prestación del servicio de transporte escolar de acuerdo a los siguientes factores so pena de rechazo de la oferta:

- **SEGURIDAD.** El proponente deberá acreditar que posee taller propio o contrato de prestación de servicios, con Diagnosticentro, Serviteca o taller mecánico de reconocida calidad y seriedad para el mantenimiento de vehículos. Este factor deberá ser acreditado mediante la documentación que demuestre la propiedad del taller, o a través de la copia del contrato de mantenimiento y/o convenio empresarial, según sea el caso. En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

- **IDONEIDAD.** Para mayor garantía para la entidad contratante, en cuanto a la adecuada idoneidad para cumplimiento de la actividad o servicio a contratar, el proponente debe estar habilitado por el Ministerio de Transporte mediante el acto administrativo en el cual se demuestre la habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros vigente, debidamente firmada, el cual será requisito habilitante de la propuesta donde demuestre el tiempo de habilitación igual o mayor a veinte (20) años. En el caso de consorcio o unión temporal, todos los integrantes deberán cumplir con este requerimiento, teniendo en cuenta que en ningún caso la habilitación de la actividad de transporte de alguno de los integrantes podrá ser menor de veinte (20) años. Para efectos de habilitación de un proponente, este podrá aportar el acto administrativo de habilitación de alguno de los socios de la persona jurídica que cumpla con lo establecido en el requisito de experiencia general, siempre y cuando este acredite tener una participación de más del 45% dentro de la sociedad.

- **MODELOS DE VEHICULOS. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.** El oferente deberá ofrecer 6 vehículos para cubrir las seis (6) rutas y tener en propiedad de él o alguno de sus socios el 100% de los vehículos ofrecidos. Por lo menos, el 60% de ellos deberán ser modelos 2023 en adelante, con el fin de garantizar la integridad de los estudiantes. El cumplimiento de este requisito se verificará con los datos de la tarjeta de propiedad y de operación.

- **GPS.** El oferente debe acreditar que cuenta con GPS en cada uno de los vehículos presentados para el presente proceso, con el fin de garantizar la seguridad y el eficiente desarrollo del contrato a adjudicar, mediante certificación por escrito de la empresa proveedora de servicios tecnológicos suscrita con el proponente.

  NOTA 1. El proponente deberá acreditar que la totalidad de los vehículos exigidos en el presente proceso de contratación se encuentren matriculados en organismos de tránsito del Departamento del Cesar.

  NOTA 2. El proponente deberá acreditar por medio de certificación expedida por la Territorial del Ministerio de Transporte Competente la capacidad transportadora para la adecuada y racional prestación del servicio a contratar de acuerdo con lo señalado en el Articulo 2.2.1.6.7.1. del Decreto 431 de 2017, el cual señala:

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Artículo 2.2.1.6.7.1. Capacidad transportadora. La capacidad transportadora puede ser global u operacional. La capacidad transportadora Global es el número de vehículos que se requieren para atender las necesidades de movilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.2.1 del presente Decreto.

La capacidad transportadora operacional consiste en el número de vehículos que forman parte del parque automotor o de la flota de vehículos que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial ocupa en el desarrollo de su actividad.

Las empresas de transporte público terrestre automotor especial deberán acreditar, como mínimo, su propiedad sobre el 10% del total de los vehículos que conforman su capacidad operacional.

7.1.4.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

7.1.4.2.1. DIRECTOR DE PROYECTO: El proponente deberá contar con un Director de Proyecto que será el encargado de dirigir la ejecución del contrato, para que se desarrolle de la mejor manera y satisfactoriamente. Este será el encargado de estar en comunicación permanente con el contratista y el Supervisor del contrato para verificar la ejecución del mismo y presentar los informes que se requieran.

Formación Académica: deberá ser profesional en Ingeniería o ciencias afines, con estudios en salud ocupacional y deberá estar acreditado como auditor en seguridad vial bajo las normas ISO 39001, ISO 45001, ISO 45003.

Este requisito se acreditará mediante los diplomas que acrediten los títulos correspondientes. El Director de Proyecto deberá tener vínculo laboral con el proponente, requisito que se verificará con el aporte de las doce (12) últimas planillas de la seguridad social con sus respectivas certificaciones de ingreso a labores expedidas por la ARL, Caja de Compensación o similares.

Experiencia Laboral: Este profesional, deberá acreditar mediante certificaciones que manifiesten haber realizado la dirección de un proyecto similar, o haber ejercido por lo menos un año, la gerencia de una empresa de transporte terrestre de pasajeros por carretera.

El proponente deberá adjuntar para el Director del Proyecto la siguiente documentación:

- Hoja de Vida.
- Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- Certificaciones requeridas.
- Certificación Laboral.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificación laboral expedida por la empresa proponente donde conste que su vinculación laboral se encuentra vigente, lo cual se verificara con el aporte de las planillas de seguridad social del último año.
- Carta de intención o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto. (Carta de Compromiso).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- ❖ Certificado REDAM
- ❖ Certificado de delitos sexuales expedido por la entidad competente
- ❖ Certificado RNMC

El Director del Proyecto como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar, los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazada en caso de no presentarlo.

7.1.4.2.2. COORDINADOR: El oferente deberá acreditar un Coordinador Administrativo que será el encargado de coordinar el proyecto en tiempo real y darán solución inmediata a los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato a través de la revisión del cumplimiento de los horarios de salida y llegada.

Formación académica: Deberá ser profesional en ciencias administrativas económicas y contables, con estudios de posgrado en calidad de especialista y magister en administración de empresas MBA.

Para acreditar este aspecto se deberán aportar los diplomas y certificaciones que acrediten los títulos correspondientes.

Experiencia Laboral: Se deberá demostrar que el personal participó en la ejecución de al menos un (1) contrato de prestación de servicio de transporte especial.

El Coordinador de Proyecto deberá tener vínculo laboral con el proponente, requisito que se verificará con el aporte de las doce (12) últimas planillas de la seguridad social con sus respectivas certificaciones de ingreso a labores expedidas por la ARL, Caja de Compensación o similares.

El proponente deberá adjuntar para el Coordinador Administrativo la siguiente documentación:

- ❖ Hoja de Vida
- ❖ Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- ❖ Certificaciones requeridas.
- ❖ Certificación Laboral.
- ❖ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- ❖ Carta de intención o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto. (Carta de Compromiso).
- ❖ Certificado REDAM
- ❖ Certificado de delitos sexuales expedido por autoridad competente
- ❖ Certificado RNMC

7.1.4.2.3. CONDUCTORES: Se necesitarán seis (06) conductores en campo diariamente. El personal destinado a prestar servicios (Los Conductores), deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, requisito que se entenderá cumplido con la presentación, ante el oferente favorecido y el Supervisor del contrato, de la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

correspondiente Licencia de Conducción vigente y original. Se requiere que los conductores tengan por lo menos un nivel de educación de básica primaria.

NOTA 1; Se deberá demostrar que el personal participó como Conductor en la ejecución de al menos un CONTRATO DE TRANSPORTE, por un término igual o superior a ocho (8) meses. En caso de que se presenten modificaciones al personal destinado al Servicio de Transporte por parte del contratista, éste se obliga antes de efectuar el cambio, a informar por escrito al interventor/supervisor del contrato, con la indicación del motivo del retiro y la presentación de la persona que lo remplazará, con el mismo perfil de capacitación.

- El personal destinado a prestar servicios (Los Conductores), deberá contar con la experiencia e idoneidad suficiente, requisito que se entenderá cumplido con la presentación de certificación de capacitación de manejo defensivo y evasivo, conocimientos básicos de mecánica, ética y relaciones interpersonales, primeros auxilios, prevención y control de incendios, normas de tránsito. Adicionalmente, identificar la clase, marca, placa, y modelo del vehículo a fin de validar a través del sistema RUNT, la identificación plena de los vehículos que prestaran en servicio especial.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- **Formato N° 6. Resumen de Experiencia del personal profesional**
- **Copia del Diploma que lo acredita como profesional** expedido por una institución de educación superior.
- **Copia del Diploma de postgrado,** en los casos que se requiera.
- **Copia de la tarjeta o matrícula profesional** donde se especifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia general.
- **Certificado de vigencia de la matrícula profesional**, vigente a la primera fecha de cierre de la presente licitación.
- **Copia de la cédula de ciudadanía**, o con el documento que certifique su residencia en Colombia.
- **Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita** en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo, cuyo formato se encuentra anexo a este pliego de condiciones.
- **Certificaciones laborales:** Cada profesional exigido acreditará su experiencia especifica según sea el caso, a través de certificaciones laborales expedida por la entidad contratante del proyecto, en donde se especifique Número y fecha de suscripción del contrato, nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa del contratista, el objeto del respectivo contrato, el valor total facturado del mismo incluyendo adiciones, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, la fecha de expedición de la certificación, el nombre y cargo de la persona que se certifica por parte de la entidad contratante y las actividades ejecutadas dentro del contrato si fuere necesario para la acreditación de la experiencia del profesional.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitara solo esta oferta y las demás serán chazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

7.1.4.3. FICHA TÈCNICA

Se debe Aportar la ficha técnica debidamente firmada debidamente por el proponente

7.2 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

FACTOR DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Además, el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, dice que en la selección abreviada, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

También el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del mismo Decreto manifiesta que si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del presente decreto.

En atención a las disposiciones normativas anteriores, **EL MENOR PRECIO** será el factor que permitirá identificar la oferta más favorable para el Municipio, y por ende, el factor de selección del contratista.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PRECIO

En el momento de la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual el Municipio, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a solicitar al proponente la aclaración y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

DILIGENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa presencial será el establecido en Decreto 1082 de 2015, a saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2y 2.2.1.2.1.2.5del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa presencial corresponde a una puja dinámica efectuada con la presencia física de los Proponentes y por escrito, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado y con las reglas previstas en el precitado decreto y en el presente pliego de condiciones.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La celebración de la Subasta Inversa Presencial será en Audiencia Pública, en el lugar, día y hora definido en el cronograma del proceso descrito en el pliego de condiciones. Asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcio o Uniones Temporales que se encuentren habilitados, quienes presentarán el documento de identificación correspondiente.

En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la OFERTA económica inicial dentro de la subasta inversa presencial objeto de este proceso. El poder se debe presentar con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del código general del proceso, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

La hora de inicio de la audiencia pública de subasta se verificará con la página WEB de la Superintendencia de Industria y Comercio, en el link “Hora legal colombiana”.

Si algún proponente llegare una vez iniciada la audiencia de subasta inversa, solo podrá participar si así lo quisiere, a partir del lance siguiente a aquel que se está realizando al momento de su arribo.

Así las cosas, De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo el procedimiento establecido para la subasta inversa presencial, el proponente deberá presentar la oferta inicial de precio en sobre cerrado contenido dentro de la propuesta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos previstos en la Ley y en estos pliegos de condiciones deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes, No obstante si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre y cuando su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado el pliego de condiciones.**(por lo cual no habrá lugar a realizar audiencia de subasta, solo se revisará la oferta económica)**

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato. A cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances.

El Municipio, abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

el Municipio, otorgará a los proponentes el término de dos (2) minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.

El margen mínimo de mejora de ofertas será del 1% del valor a mejorar, cuya cifra será admitida máxima con 2 decimales. Los lances que estén por debajo no serán aceptables.

Los proponentes, utilizando los formularios y los sobres que les han sido entregados harán su lance o consignarán la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes, registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

En caso de que el proponente no haga posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se considerará su propuesta final.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta, entendiéndose como **lance válido** para efectos de la presente convocatoria, los que sean realizados dentro de los parámetros establecidos en estos pliegos.

CLASES DE LANCES

Lances: Propuesta de precio presentada presencial durante el certamen de la subasta.

Lances Válidos: Propuestas de precio que superan el margen mínimo de diferencia.

Lances no validos: propuesta de precio que se encuentran por debajo del margen mínimo de diferencia.

Margen Mínimo de Diferencia entre Lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro certamen.

Menor Precio Consolidado: En subasta de ítems, el resultado de multiplicar el número de u nidades por el precio menor lanzado.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de exclusión del certamen

Cierre del Certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

El Municipio, repetirá el procedimiento descrito anteriormente, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

En el caso de persistir la situación de empate luego de comparar las ofertas iniciales de precio, se realizará un sorteo por balotas luego de la terminación de la audiencia de subasta inversa.

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- Cada proponente elegirá un número o un color inmodificable de una balota.
- Las balotas se introducirán en una bolsa de tela de color negro y se le pedirá a uno de los asistentes a la audiencia que saque una balota
- La balota sacada de la bolsa representará al proponente que ganará el proceso de selección.
- El sorteo será conducido por el funcionario que el Municipio delegue para ello.
- Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios del Municipio, los proponentes empatados, por lo menos un representante de las veedurías sociales si hay alguno presente y demás interesados que asistan a ella. Dicha acta se publicará en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

8. ANALISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente**.**

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios de los servicios	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	dificultad en la ejecución del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Prever con antelación a los cambios en los precios de los honorarios, las medidas a tomar, en especial los ajustes en los presupuestos.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUÉS DEL
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	especulación de insumos				CATEGORÍA	Riesgo Medio	TRATAMIENTO
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	A través del supervisor del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertidos indicios de desabastecimiento	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación Económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	3	
					IMPACTO	3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	6	
					CATEGORÍA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4	
					CATEGORÍA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	No se tiene	
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Una vez advertida la regulación que índice en la ecuación del contrato	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**		
					CLASE	General	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OPERACIONALES	Operatividad del contrato. El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato				FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa,
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo
					PROBABILIDAD	3
					IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	7
					CATEGORÍA	Riesgo alto
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades, o en su lugar efectuar las adiciones contractuales a que haya lugar.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Cuando se detecten indicios que puedan hacer concluir que el presupuesto no va a alcanzar o el plazo previsto
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos quincenales	
TIPO DEL RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización
					PROBABILIDAD	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				IMPACTO	4
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros mínimos cuando se considere necesario que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 4	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 5	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
REGULATORIOS	Cambios regulatorios o reglamentarios; tarifas, mercados regulados, regímenes especiales (regalías, pensiones), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo regulatorio
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que existan cambios, diferentes a temas tributarios, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACIÓN DEL RIESGO	2
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

	de normas de carácter o de calidad.				A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	MONITOREO Y REVISIÓN
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	4
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 3	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
AMBIENTALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo ambiental
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	3
					VALORACIÓN DEL RIESGO	5
					CATEGORÍA	Riesgo medio
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 3	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 4	
					CATEGORÍA riesgo medio	
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y supervisor
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor.	
TIPO DE RIESGO	**DEFINICIÓN DEL RIESGO**	**1**	**2**	**3**	**Nº**	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos que puedan usarse para el contrato, puedan llegar a la obsolescencia durante la ejecución del contrato

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACIÓN DEL RIESGO	3
					CATEGORÍA	Riesgo bajo
					A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACIÓN DEL RIESGO 2	
					CATEGORÍA riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO no se tiene	MONITOREO Y REVISIÓN
					COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	

RIESGOS JURIDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Sí	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	No buena calidad de los bienes	3	2	5	MEDIO	Contratista	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	No cumpla con los bienes a adquirir	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	Específico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostiene durante un tiempo determinado	NO SOSTENER precios	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
1	Específico	Externo	Selección	Económico	El alza inesperada del valor del elemento en la importación	Que afecte el desarrollo o la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su analisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento debera asumir los sobrecostos presentados.	2	2	4	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurador (Cumple o No Cumple)	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDARÍA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	Contratista	SE ESTABLECIO UN PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Entidad	Etapa de ejecución en la recepción de los bienes	Recepción de los bienes y pruebas de bienes	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	Ejecución
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	RIESGOS DERIVADOS QUE IMPIDAN LAS ENTREGAS OPORTUNAS DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LO MÁS PROBABLE ES QUE LAS UNIDADES QUEDARÍAN CON UNA CAPACIDAD LIMITADA DE MANIOBRA DADO QUE NO POSEEN LOS MEDIOS NECESARIOS.	2	3	5	MEDIO	Contratista	SE SOLICITO UN CRONOGRAMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de ejecución	Hasta la ejecución del contrato	El supervisor verificará el cumplimiento del cronograma de ejecución presentado por el oferente	Ejecución
1	Específico	Externo	Selección	Económico	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTARÍA A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	Contratista	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN - Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Contratista	Etapa de planeación	Concepto Comité Técnico Evaluador (Cumple o No Cumple)	El comité técnico evaluador habilitara únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	selección

9. GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, y acorde a los riesgos previsibles derivados de la naturaleza del contrato, el contratista deberá otorgar una garantía única en favor de entidades estatales, con los siguientes amparos y coberturas:

a) **<u>cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato</u>**, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada del diez (10%) por ciento del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.

b) **<u>Calidad del Servicio,</u>** Con la finalidad de cubrir al contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato; por valor del quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y por el plazo de ejecución del mismo y tres (4) meses más.

c) **<u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>**: con el objeto de cubrir al Municipio de Agustín Codazzi, frente al incumplimiento de las

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más.

Nota: cuando con ocasión a la declaratoria de un incumplimiento o la imposición de una multa o la declaratoria de un siniestro los valores amparados se reduzcan en uno o varios de los amparos de la garantía única de cumplimiento, el contratista debe restablecer el valor inicial de la garantía.

10. INDEMNIDAD DEL CONTRATANTE

A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne a El Municipio de Agustín Codazzi Cesar, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

11. SUPERVISION

El SUPERVISOR del contrato será el Secretaria de Educación, Cultura y Deporte quien haga sus veces, teniendo en cuenta el objeto contractual está relacionado con actividades propias de la secretaria, para efectos tendrá las siguientes funciones:

a) Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **b)** Constatar que se cumpla con el objeto del contrato. **c)** Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada. **d)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **e)** Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente. **f)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

12. ACUERDO COMERCIAL

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		NO			NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO			NO
MEXICO		NO			NO
TRÍANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (Guatemala-Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia le resultan dos obligaciones que adquiere la entidad así:

> **A. TRATO NACIONAL:** La Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la CAN y del Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador) el mismo trato que da a los servicios colombianos. Así la Entidad Estatal concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.2.2.9** del Decreto 1082 de 2015. A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012.

Adicional a lo anterior, La Entidad concede trato nacional a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

> **B. PLAZOS:** La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN y el acuerdo con el Triángulo Norte (Guatemala- El Salvador) no establecen plazos mínimos para presentar las ofertas ni de publicación de los Documentos del Proceso que la entidad municipal deba establecer en el Cronograma del proceso. No obstante, el MUNICIPIO otorgara los plazos prudentes que permitan a cualquier proponente nacional o extranjero preparar su oferta y presentarla con antelación a la fecha de cierre propuesta.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS POR SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en relación con un Estado en particular. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

La vigencia de los certificados DE TRATO NACIONAL será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Original Firmado
TATIANA LOPEZ MEJIA
Secretaria de Educación